



Alcaldía de Manizales

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

EDICTO

LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario radicado bajo el número **2019-286**, el día **28** de **julio** del año **2021**, profirió “**AUTO NUMERO 24 “POR ME DIO DEL CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA”** en contra de **SANTIAGO RODRÍGUEZ TOBÓN** en calidad de **TÉCNICO OPERATIVO**, adscrito a la **SECRETARÍA DEL DEPORTE DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES**, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002, se fija su parte Resolutiva de la providencia que dio inicio a la presente acción disciplinaria:

“(…) RESUELVE

PRIMERO: *Abrir INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de MARTÍN EMILIO RAMÍREZ CARDONA, SECRETARIO DE DESPACHO; JUAN ANDRÉS RESTREPO CARMONA, TÉCNICO OPERATIVO Y SANTIAGO RODRÍGUEZ TOBÓN, TÉCNICO OPERATIVO, todos adscritos a la SECRETARÍA DEL DEPORTE DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.*

SEGUNDO: *Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:*

DOCUMENTALES

A. REQUERIR por tercera vez a la **CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN POPULAR Y DE DESARROLLO HUMANO “RECREANDO”**, para que se sirva **ENVIAR:**

- *Copia íntegra de los informes presentados al municipio de Manizales en cumplimiento de sus obligaciones como contratista al interior del Contrato de Prestación de Servicios No. 1801190048 del 19 de enero de 2018.*

B. Oficiar a la SECRETARÍA DEL DEPORTE DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES para que se sirva **REMITIR** copia de:

- *La carpeta contractual y pos contractual del contrato No. 1801190048 del 19 de enero de 2018; incluyendo las facturas con sus correspondientes soportes, los informes de supervisión, las actas parciales y de liquidación; y los informes presentados por la Corporación Colombiana para el*

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Alcaldía de Manizales

Fomento de la Recreación Popular y de Desarrollo Humano "RECREANDO" al municipio de Manizales en cumplimiento de sus obligaciones como contratista.

C. Oficiar a la **GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CALDAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, para que se sirva **ENVIAR** copia digital de los soportes que dieron lugar a los hallazgos con presunto alcance disciplinario por deficiencias en la supervisión y monitoreo del contrato No. 1801190048 del 19 de enero de 2018, detectados en desarrollo de Auditoría realizada al manejo de los recursos transferidos por el Sistema General de Participaciones – SGP – durante la vigencia 2018.

D. REITERAR a la **SECRETARÍA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES** la siguiente solicitud probatoria:

- **REMITIR** copia del manual de procedimientos para supervisores e interventores de la Alcaldía de Manizales adoptado mediante el Decreto 0181 del 1º de marzo de 2017.

TERCERO: INDICAR al sujeto procesal que de conformidad con lo establecido en el artículo 92 numeral 3 de la Ley 734 de 2002, uno de los derechos que le asiste es ser oído en **VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA**, por lo que sí es su deseo rendirla podrá solicitarla a éste despacho o presentarla por escrito, ello en cualquier momento, antes del fallo de primera instancia.

CUARTO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

4.1. Oficiar a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Personería Municipal, informando la apertura de la investigación disciplinaria.

4.2. Aportar Certificado de Antecedentes Disciplinarios del sujeto procesal, sustraídos del portal oficial de la Procuraduría General de la Nación.

QUINTO: Comisionar por el término de **DOCE (12) MESES** a la Profesional Universitaria **DIANA LORENA RODRÍGUEZ AGUIRRE** adscrita a este Despacho, para que practique las diligencias ordenadas y las demás que surjan durante el proceso, que tiendan a esclarecer los hechos objeto de la presente **INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**.

SEXTO: Conformar el cuaderno de copias atendiendo el mandato del artículo 96 de la Ley 734 de 2002.

SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente providencia al sujeto procesal, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 734 de 2002.

OCTAVO: Contra la presente decisión no proceden recursos, según de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 734 de 2002.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Alcaldía de Manizales

NOVENO: *Libérense las respectivas comunicaciones (...)*”.

Se fija el presente edicto para notificar a **SANTIAGO RODRÌGUEZ TOBÒN**, por un término de tres **(3)** días hábiles contados a partir del **28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, A LAS 7:00 A.M.**

FIJADO POR:

OSCAR DAVID PINEDA HENAO

Profesional Universitario

Oficina de Control Disciplinario Interno

Se desfija el presente edicto hoy **3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, A LAS 5:00 P.M.**

DESEFIJADO POR:

OSCAR DAVID PINEDA HENAO

Profesional Universitario

Oficina de Control Disciplinario Interno